



Córdoba 29 ABR 2015
CUDAP: EXP-UNC: 0063525/2012

VISTO

Lo expresado por el Biol. Mag. Ricardo Toselli, Director Alterno del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas a fs. 120 del expte. de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Bioq. Cecilia Zini - DNI 30.847.683** según Res. Dec. 1156/2014, a partir del 01/05/2015 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera a fs. 122 y con el Dictamen del Asesor Jurídico a fs. 125;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Bioq. Cecilia Zini- DNI 30.847.683** según Res. Dec. 1156/2014, a partir del 01/05/2015 y hasta el vencimiento del mismo, fijando la remuneración mensual en \$5160.- (Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución a percibir por la Bioq. Zini, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con Recursos Propios del mencionado Centro.

Artículo 3ro.: Tómese nota, comuníquese a los interesados, regístrese en la página web de la Dirección General de Personal y dése cuenta al H. Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº: 494

ab/SB

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de abril de 2015, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Dr. Gustavo Chiabrando, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Bioq. Cecilia Zini- DNI 30.847.683** con domicilio en calle Ambrosio Olmos 951, Torre II 4° "C" B° Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 18 de septiembre de 2014, determinando que a partir del 01 de mayo de 2015 se le realizará una disminución en la retribución mensual en \$2262.- por lo que quedará fijada en el monto de \$5160.- (Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2015.-

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC